

---

# INFORME

# CUENTA PÚBLICA

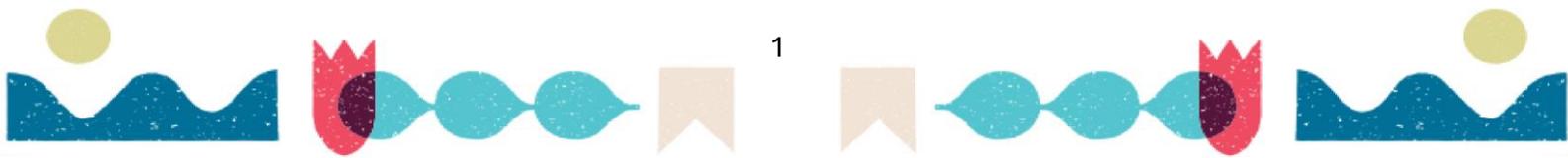
# PARTICIPATIVA

# GESTIÓN 2023

---

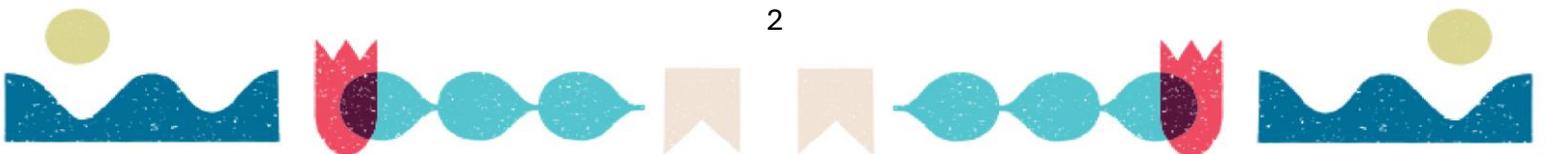
ABRIL ~ 2024

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICANCABUR  
Avenida Chorrillos #1631, Torre 1, Calama, Región de Antofagasta



## Contenidos

Mensaje del Director Ejecutivo	3
La Nueva Educación Pública	5
Puesta en Marcha del SLEP Licancabur	8
Datos Generales del Territorio	12
Gestión Institucional	26
Gestión del Personal	33
Diagnóstico de Infraestructura	37
Modelo Educativo y Vinculación	39
Administración y Finanzas	42
Gestión unidad de Comunicaciones	46
Redes Sociales y Vinculación con el Medio	47
Desafíos 2024	52



## Mensaje del Director Ejecutivo

La materialización del deseo compartido de establecer una nueva estructura estatal que permita avanzar hacia un sistema educativo público, gratuito, secular, equitativo y de alta calidad, constituyen un momento de carácter histórico para nuestro país.

Es importante señalar que este proceso va mucho más allá de un simple cambio en la entidad que administra escuelas y liceos, pues pone en operación una política pública que redefine la base misma del sistema educativo, transformando la gestión de las instituciones a cargo de un servicio público cuya única y principal misión es mejorar la educación, priorizando el bienestar y los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Particularmente, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Licancabur se ha propuesto como misión el proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y las personas adultas del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todas y todos los actores sociales del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación de todas y todos los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

De esta manera, su objetivo principal es fortalecer los proyectos educativos de 70 establecimientos educacionales distribuidos en las 5 comunas que abarca su jurisdicción.

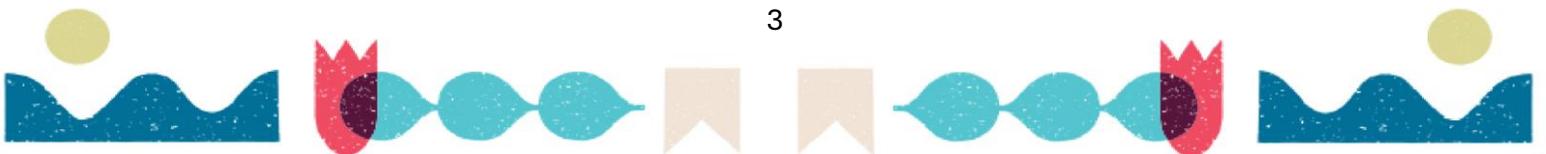
Este es un desafío significativo que requiere la colaboración de toda la comunidad educativa, así como el respaldo de autoridades, organizaciones civiles, vecinos y entidades gubernamentales locales.

La nueva educación pública se orienta hacia la participación, se adapta a las necesidades locales, se centra en los procesos educativos y promueve la innovación pedagógica.

El territorio que abarca el SLEP Licancabur presenta una serie de particularidades que requieren una gestión educativa cuidadosa. En este territorio, la educación debe incorporar un fuerte componente de pertinencia local, donde se valora nuevamente el contexto en el que se encuentran los estudiantes.

Además, esta región se caracteriza por su entorno climático y rural, lo que influye no solo en las escuelas ubicadas en zonas rurales, sino también en las urbanas, ya que reciben alumnos que residen en áreas rurales.

Por último, es esencial considerar las particularidades de extensión geográfica, aislamiento, condiciones climáticas y conectividad del territorio.



Un desafío significativo implica la creación de un sentido de pertenencia territorial, cultural y local, así como la promoción de la movilidad laboral dentro del territorio y la región, la mejora de la oferta educativa para garantizar el acceso a los docentes necesarios en todas las localidades y una mayor cobertura en todos los niveles, entre otros desafíos.

Para el año 2024, la principal tarea del Servicio es lograr un proceso exitoso de traspaso e instalación que permita la prestación óptima de los servicios educativos., coordinar acciones destinadas a la instalación de la infraestructura necesaria, enfocarse en el desarrollo técnico y pedagógico en las escuelas y en la administración central del SLEP. Un componente clave son las oportunidades de participación que permitirán que las comunidades educativas colaboren en el diseño y desarrollo de este proyecto, con el objetivo de avanzar juntos hacia una

mejora continua de la educación pública en la región del SLEP Licancabur.

Nuestro compromiso es trabajar con transparencia, probidad y eficiencia en la gestión que se nos exige, un mayor impulso en la articulación de las políticas públicas y el empeño de quienes debemos poner estas en funcionamiento. Para ello estamos trabajando.

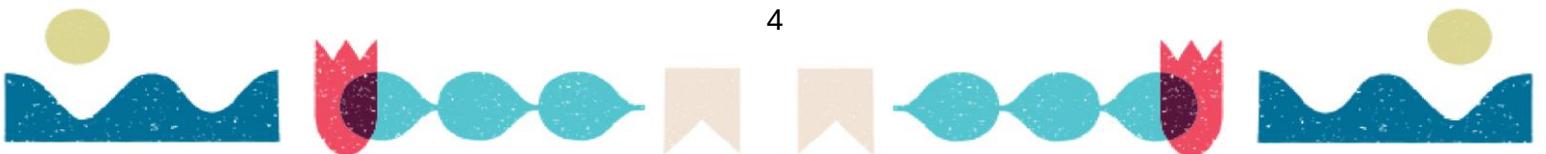
En este documento encontrarán los principales logros e hitos del 2023, en los casi 9 meses de gestión del Servicio Local en el territorio, además de nuestros objetivos y desafíos hacia adelante.

La invitación es a involucrarse, a participar, a colaborar y trabajar en conjunto, con el propósito de avanzar hacia una real mejora, fortaleciendo de esta forma a la nueva educación pública.

José Martínez Chiguay

**Director Ejecutivo**

**Servicio Local de Educación Pública Licancabur**



## La Nueva Educación Pública

### El nuevo sistema de Educación Pública

La ley 21.040, promulgada el año 2017, crea el Nuevo Sistema de Educación Pública, que recupera para el Estado la función social de educar y restablece tal condición, a través la desmunicipalización de la educación Pública y de la creación de nuevas instituciones como la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP) y los Servicios Locales de Educación (SLEP).

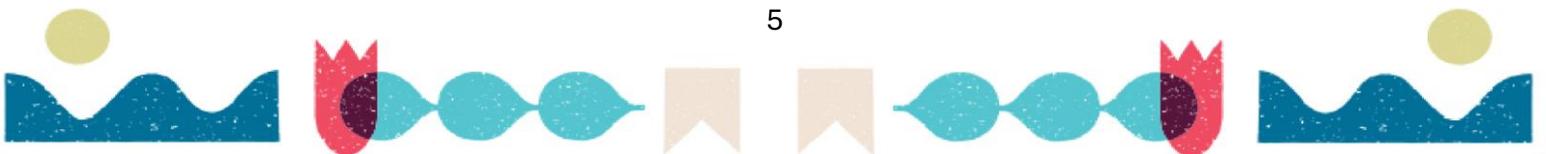
Su objetivo es que el Estado provea, a través de establecimientos educacionales, “una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional”.

Establece horizontes de desarrollo y proyección a largo plazo en materia de educación, mediante instrumentos como la Estrategia Nacional de Educación Pública.

Aumenta la rendición de cuentas y definición de responsabilidades frente a los resultados pedagógicos de los distintos niveles educativos. Fortalece y equipara las capacidades y recursos para administrar establecimientos educacionales.

Con la implementación de la Ley 21.040 se establece una nueva institucionalidad, donde los establecimientos educacionales que eran administrados por los municipios pasan gradualmente a formar parte de los Servicios Locales de Educación Pública, que fueron creados por esta legislación y que ahora funcionarán como sostenedores de la Nueva Educación Pública y deberán velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, considerando las necesidades de cada comunidad educativa.

La Dirección de Educación Pública (DEP) tendrá la misión de determinar las estrategias y recursos utilizados para mejorar los jardines VTF, escuelas y liceos de los Servicios Locales de Educación. Además, deberá construir y consolidar un sistema local y nacional, cuyo foco sea desarrollar y fortalecer las capacidades de los establecimientos educacionales y sus ciclos de mejora educativa; expresado en la instalación gradual de una red moderna y articulada de servicios de educación pública altamente profesionalizados.



En el año 2018 fueron traspasados los primeros servicios locales de educación pública, debiendo conformarse un total de 70 servicios a nivel nacional, los que están a cargo de un Director Ejecutivo y apoyado por dos nuevas instancias de participación local en la gestión de los Servicios Locales: el Comité Directivo Local, que asegurará la rendición de cuentas respecto a la calidad del servicio educativo, y el Consejo Local de Educación Pública, que representará los intereses y visiones de las comunidades educativas, poniendo foco en la mejora educativa.

Además, la Ley 21.544 publicada el 9 de febrero de 2023, “ley miscelánea” vino a establecer una extensión del plazo para el traspaso del servicio educativo respecto de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) que entraron en funcionamiento el año 2022 y cuyo traspaso se prorroga al 1 de enero de 2024.

### **¿Cuáles son los valores del nuevo sistema de educación pública?**

#### **Calidad para la Educación Pública.**

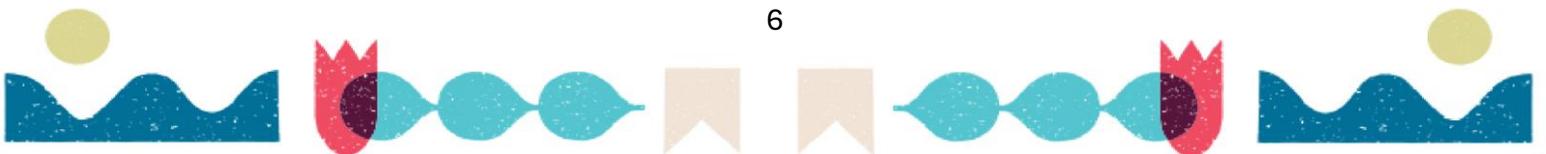
- Mejora continua de la calidad de la Educación Pública para llevarla a niveles de excelencia en el marco de las orientaciones rectoras del Mineduc y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

#### **Rol público y social de la Educación Pública.**

- Compromiso y responsabilidad por la equidad, el acceso universal y la integralidad del Sistema de Educación Pública.

#### **Gestión territorial descentralizada.**

- Marco institucional capaz de conjugar la coherencia nacional, la pertinencia territorial, el desarrollo de capacidades locales y participación de las comunidades educativas.



### **Generación de capacidades.**

- Excelencia profesional en la gestión de la Educación Pública, y atracción y generación de capacidades en todos los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y sus establecimientos educacionales.

### **Innovación y eficiencia.**

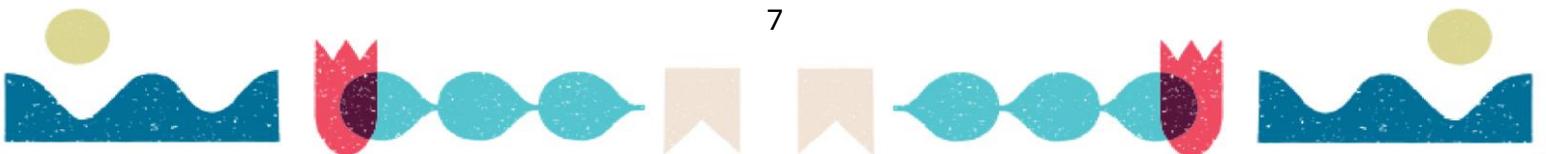
- La Nueva Dirección Pública se trata del proceso de cambio más complejo que ha vivido el país en los últimos años, ya que se hace cargo de mejorar y corregir aspectos que impactaron por décadas la educación municipal.
- Además, se debe velar por la excelencia en el manejo de los recursos ya que en la administración municipal se detectaron una serie de problemas en la gestión, entre los que destacan la ausencia de horizontes de desarrollo y proyección a largo plazo en los proyectos educativos.

### **Coordinación interinstitucional.**

- Coordinación y coherencia con la institucionalidad pública relevante para la instalación del Sistema de Educación Pública.

### **Altos estándares de ética institucional.**

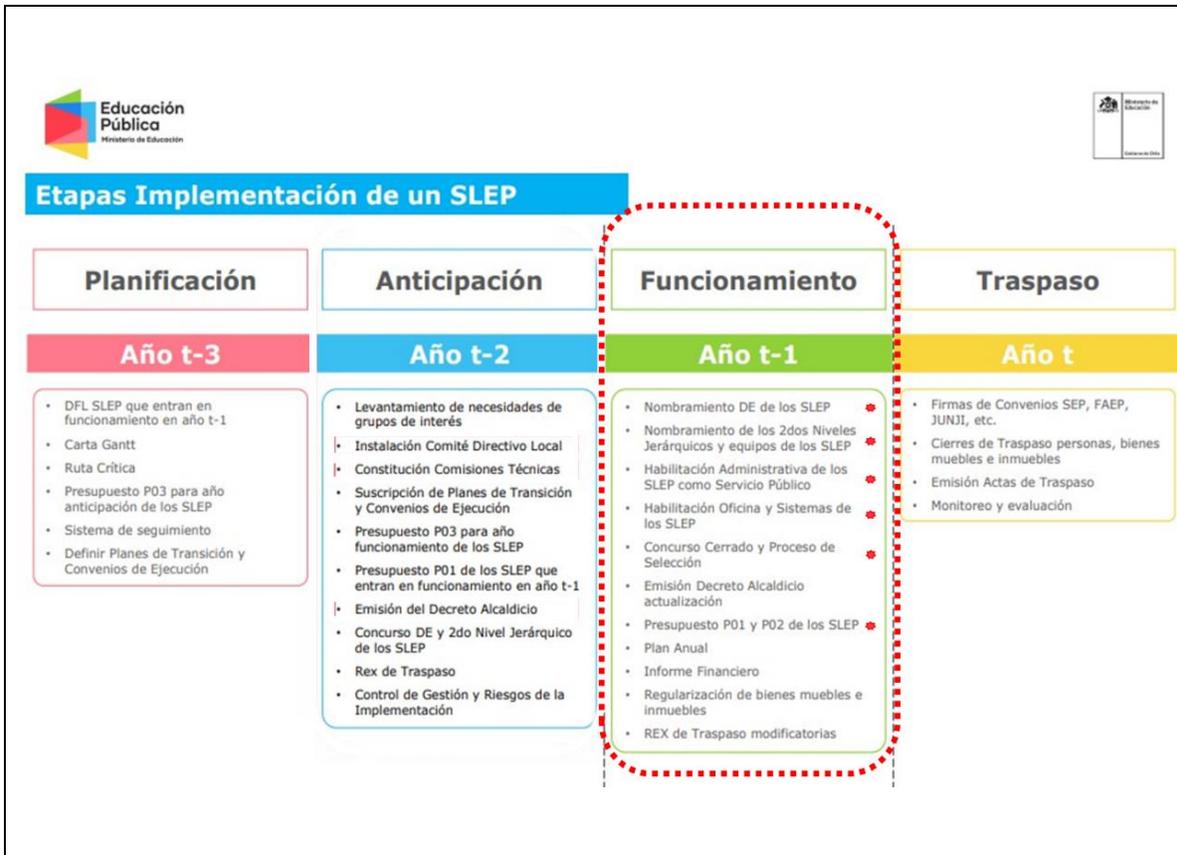
- Acciones y definiciones transparentes, respetuosas, tolerantes, multiculturales y con enfoque de género.



## Puesta en Marcha del SLEP Licancabur

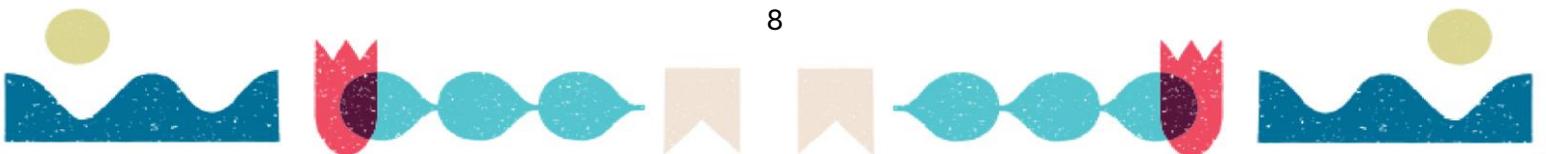
### Principales hitos de su proceso de instalación

El SLEP Licancabur es parte (junto a 5 Servicios más) de la cohorte 2022, sus etapas de implementación están graficadas en la siguiente lámina:



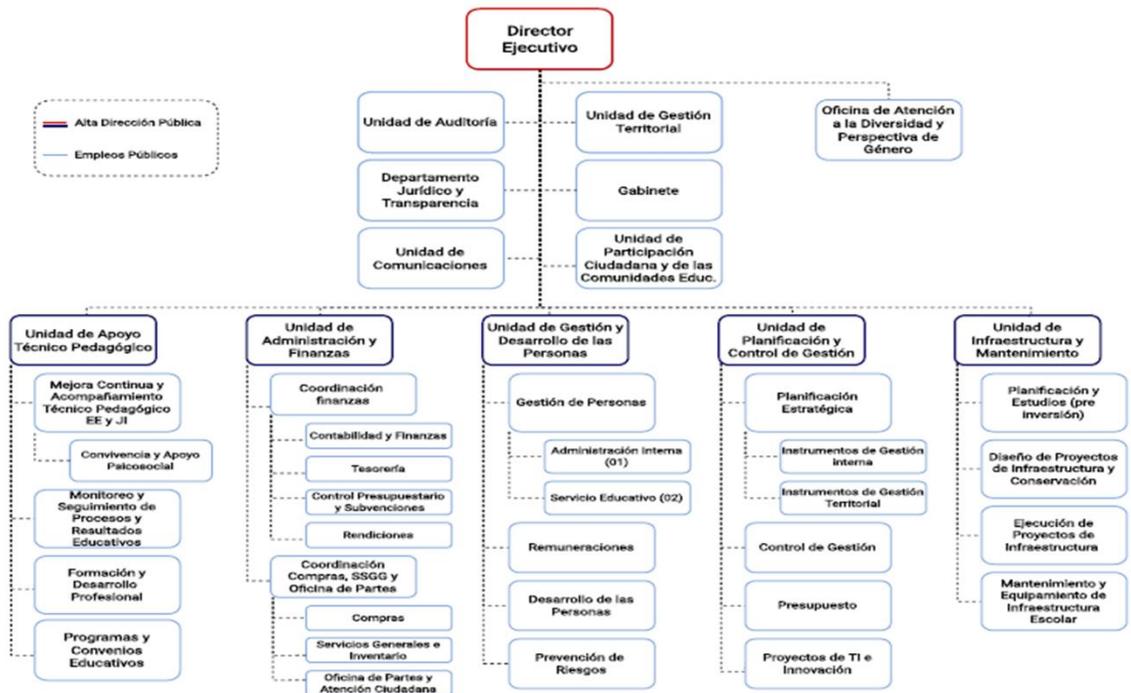
*\*Etapas de implementación de un SLEP, Dirección de Educación Pública*

José Martínez Chiguay, primer Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Licancabur, asume sus funciones a mediados de abril de 2023; hasta la fecha, se han ido cumpliendo con una serie de hitos contenidos en el plan de instalación, que se han cumplido a cabalidad; todo esto a pesar del retraso en el nombramiento del mismo, esto por los obstáculos que colocaron los alcaldes del territorio (no entregar información a tiempo; tardío nombramiento de representante en el Comité Directivo Local, entre otros).

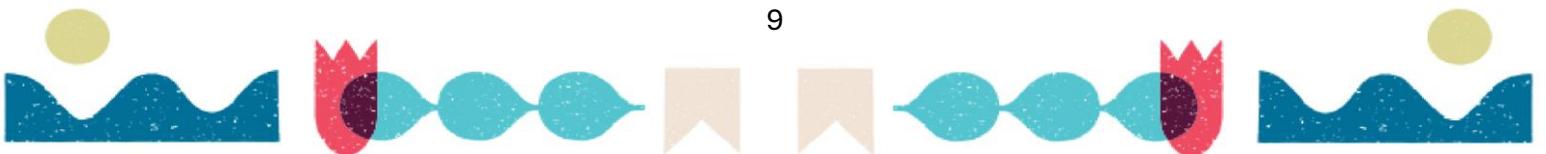


**El Plan de Instalación, consideró:**

- Fijación de la estructura organizativa del SLEP (REX.8)
- Declaración de Interés y Patrimonio del Director Ejecutivo y directivos de 2º nivel jerárquico
- Nombramientos de los directivos 2º nivel jerárquico (subdirectores)
- Establecer manual de procedimientos de compras
- Contratación de software de remuneraciones
- Establecer bases del concurso cerrado
- Establecer orden de subrogación del Director Ejecutivo
- Establecer el Plan Anual Local (PAL)
- Indicadores y metas de gestión Convenio de Desempeño



\*Organización interna SLEP Licancabur





*Subdirector SAF Javier Velarde; Subdirector PCG Juan Carlos Aramayo; Director Ejecutivo José Martínez; Subdirector GDP Ricardo Oliva; agosto de 2023*

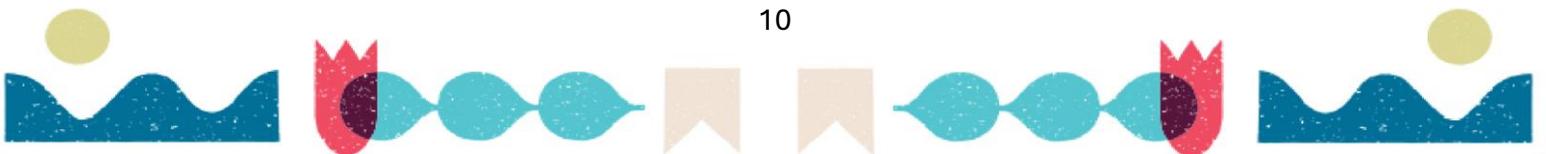


*Subdirectora UATP Priscilia Vega y Director Ejecutivo José Martínez, noviembre de 2023*

*\*Nota: La subdirectora de Infraestructura y mantenimiento, Carolina Tobar, asumió en enero de 2024*

**A su vez se evidenciaron otros hitos, a saber:**

- Reuniones protocolares con autoridades regionales y comunales
- Coordinación de trabajo y despliegue con SEREMI de Educación y DEPROVs. (reuniones periódicas)
- Despliegue territorial (visitas a las 5 comunas, a los establecimientos educacionales, con el propósito de reunirse con docentes y asistentes de la educación para explicar los alcances de la implementación del SLEP)
- Reuniones de trabajo con gremios y sindicatos (Colegio de Profesores; Sindicato de Profesores; Sindicato de Asistentes de la educación; Sindicatos JUNJI-VTF; Sindicato de profesionales SEP)
- Reuniones de trabajo con el Comité Directivo Local SLEP Licancabur, para informar del estado de arte del Servicio.



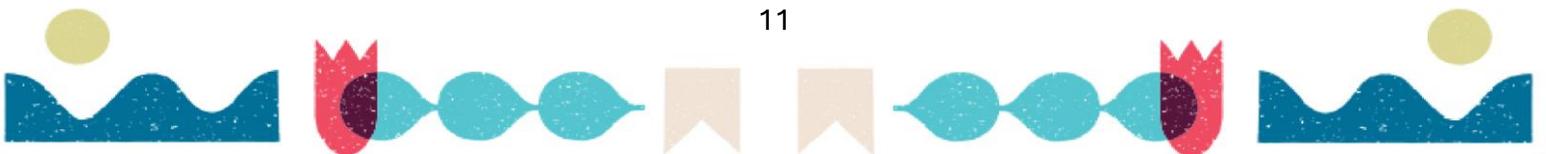
- Reuniones de trabajo y coordinación con organismos públicos vinculados con educación (JUNJI; JUNAEB; Superintendencia de Educación; Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Antofagasta).



*Reunión de coordinación y articulación con alcalde de Calama y COMDES (entidad sostenedora), Calama, octubre de 2023*



*Visita protocolar al Gobernador regional, Ricardo Díaz Cortés, Antofagasta, octubre de 2023.*

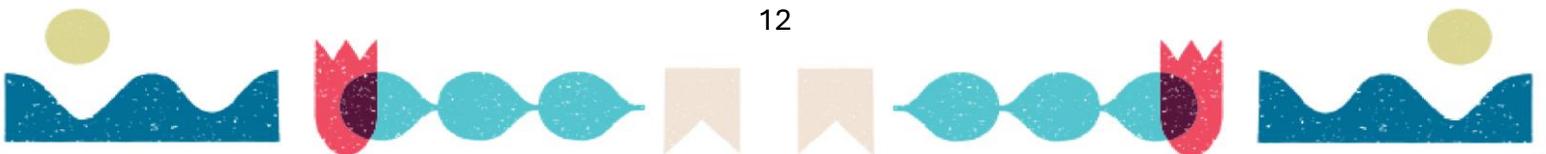


## Datos Generales del Territorio

### Datos generales del territorio

De conformidad a la Ley N° 21.040 que crea el sistema de educación pública, el Servicio Local de Educación Pública Licancabur (en adelante, SLEP o Servicio Local), con domicilio en la comuna de Calama, asumirá la responsabilidad de encargarse de la administración y gestión de **60 Establecimientos Educativos** (en adelante, EE) y **10 Jardines Infantiles** (en adelante, JI) que componen las 5 comunas que se detallan en la siguiente tabla:

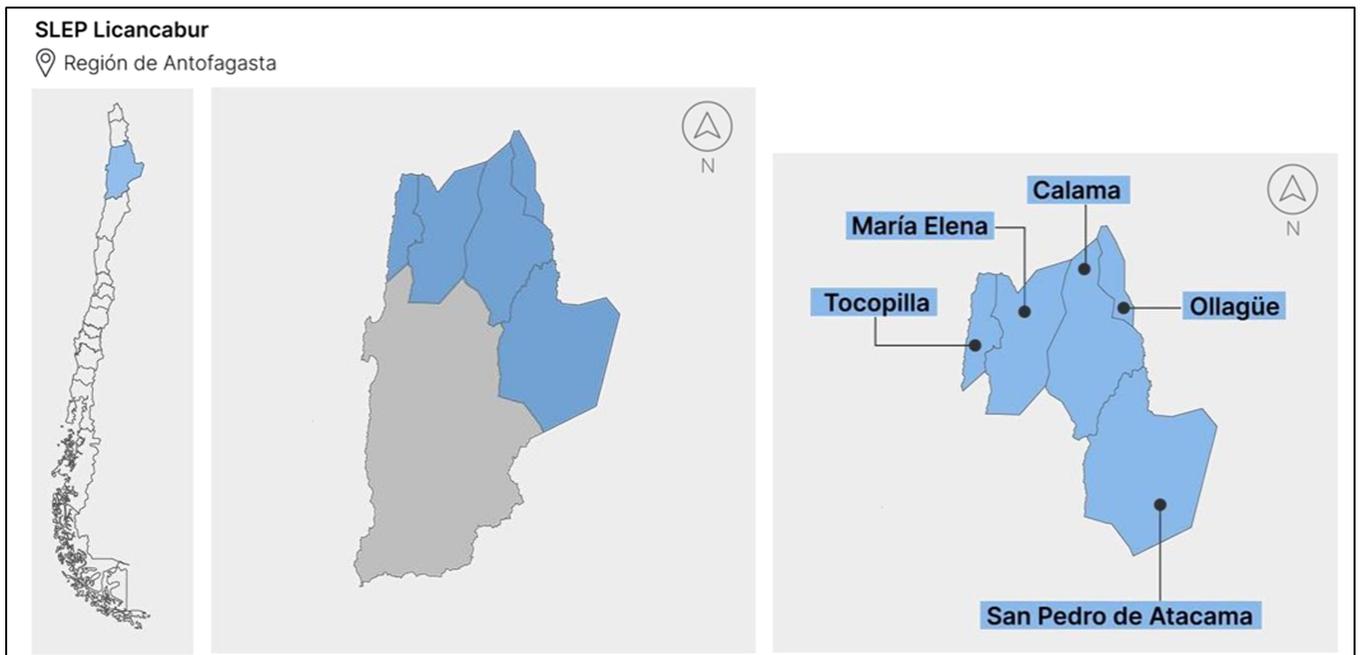
<i>Tabla 1: Antecedentes Geográficos del territorio del SLEP</i>	
<b>Servicio Local de Educación Pública</b>	Licancabur
<b>Región</b>	Antofagasta
<b>Año proyectado de entrada a funcionamiento</b>	2022
<b>Año del traspaso al SLEP</b>	2025
<b>Comuna de domicilio del SLEP</b>	<b>Calama</b>
<b>Comunas del territorio</b>	Calama María Elena Ollagüe San Pedro de Atacama Tocopilla
<i>*Elaboración Propia</i>	



**Tabla 2: Antecedentes demográficos del territorio**

Población total del territorio	175.205 habitantes
EE del territorio	60
JI VTF del territorio	10
Matrícula total del territorio – 2023	28.687 estudiantes
<i>*Datos de habitantes, recopilado de SUBDERE</i>	

**Tabla 3: Mapa del territorio**



*\*Elaboración propia*



## Índice de vulnerabilidad del territorio

El Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) se obtiene a partir de los registros del Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), el cual consiste en la evaluación de un conjunto de criterios que permiten identificar distintos grupos dentro de la población de estudiantes de la educación básica y media de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad que presentan.

**Tabla 4: Índice de Vulnerabilidad Escolar 2023 – Básica y media del territorio**

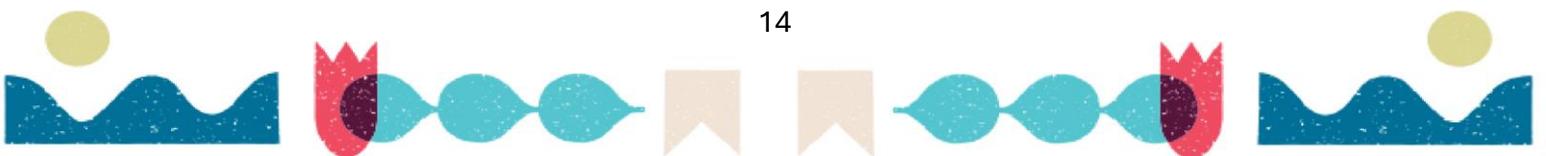
Comuna	Primera Prioridad	Segunda Prioridad	Tercera Prioridad	No Prioritarios	Sin información	Total, de matrícula básica y media	IVE-SINAE COMUNAL 2023
<b>Calama</b>	7.729	756	963	2951	243	12.642	74%
<b>Ollagüe</b>	23	1	1	17	1	43	47%
<b>San Pedro de Atacama</b>	588	37	70	253	11	959	71%
<b>Tocopilla</b>	2.576	82	120	409	23	3210	86%
<b>María Elena</b>	474	17	51	242	12	796	76%

*\*Datos obtenidos de los resultados de la encuesta JUNAEB 2022 realizada a escuelas básicas y liceos municipalizados.*

## Alumnos prioritarios y preferentes

Con el objetivo de mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados se crea la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (en adelante, Ley SEP), que tiene por objetivo entregar recursos económicos a los establecimientos educacionales de acuerdo a la cantidad de alumnos prioritarios y preferentes matriculados, y que, además, cumplan con los requisitos, objetivos y requerimientos establecidos en la Ley SEP. Para estos efectos, se definen:

- **Alumnos Prioritarios:** Son aquellos quienes tienen una situación socioeconómica en sus hogares que le pueden dificultar su proceso educativo, según los criterios establecidos en el artículo 2° de Ley SEP.



- Alumnos preferentes: Son aquellos que no tienen calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable de la población. Según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

**Tabla 5: Estudiantes preferentes y prioritarios de los EE del territorio**

Comuna	Prioritario	Preferente	Total
Calama	7.729	1.719	9.448
María Elena	474	68	542
Ollagüe	23	2	25
San Pedro de Atacama	588	107	695
Tocopilla	2.576	202	2.778

*\*Datos obtenidos IVE COMUNAL 2023, JUNAEB*

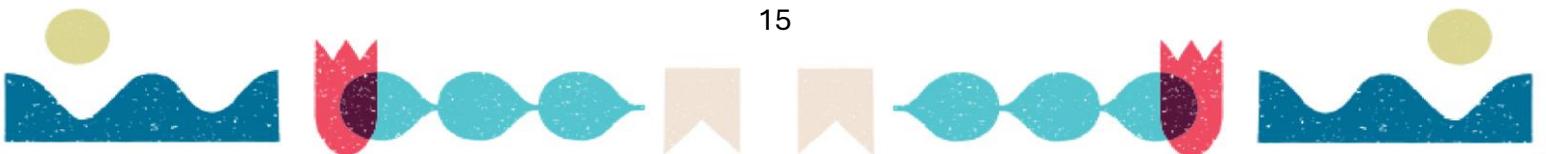
### **Programa de Integración Escolar**

Es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a establecimientos de educación regular. Favorece la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

**Tabla 6: Alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar año 2020**

Comuna	Beneficiarios	Porcentaje
Calama	1.809	9%
María Elena	125	13%
Ollagüe	0	0%
San Pedro de Atacama	194	10%
Tocopilla	591	12%

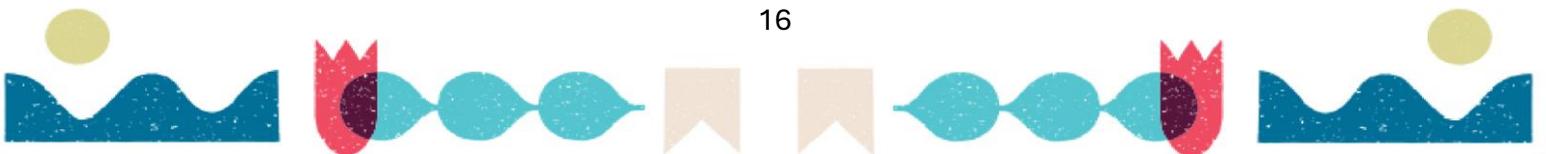
*\*Datos obtenidos PIE 2020*



### **Matrículas totales 2023 del territorio**

Para interpretar la tabla 5.1, es necesario definir las clasificaciones según nivel de enseñanza impartidos por los establecimientos educacionales municipales, a partir de los que plantea el MINEDUC:

- Educación Parvularia: Es el primer nivel de educación formal, en donde se propone favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente, aprendizajes de calidad para todos los párvulos. Este nivel se imparte a través de jardines infantiles de JUNJI, Fundación Integra y establecimientos privados, en donde pueden asistir niños/as entre 85 días y 5 años distribuidos en sus 6 grupos o cursos.
- Enseñanza básica niños: Es el segundo nivel de educación formal, en donde se desarrolla una formación integral abordando diferentes dimensiones como física, afectiva, cognitiva, entre otras. Actualmente está compuesta por 8 cursos, pero a partir de 2027 tendrá sólo 6.
- Educación básica adultos: Es una modalidad dirigida a personas jóvenes y adultas que, por distintas razones, no iniciaron o completaron su proceso escolar. Por lo que su fin es iniciar o completar sus estudios en enseñanza básica de los estudiantes, teniendo como requisito un mínimo de 15 años.
- Educación Especial: Corresponde a una educación entregada a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo. Esto se realiza a través de programas de integración escolar (PIE) en los establecimientos de educación regular, escuelas especiales, y de las escuelas y aulas hospitalarias.
- Enseñanza Medio Humanista Científico, jóvenes: Pertenece al tercer nivel de educación formal, en donde los estudiantes expanden y profundizan su formación general y desarrollan conocimientos. Actualmente está compuesta por 4 cursos, pero a partir de 2027 aumentará a 6.

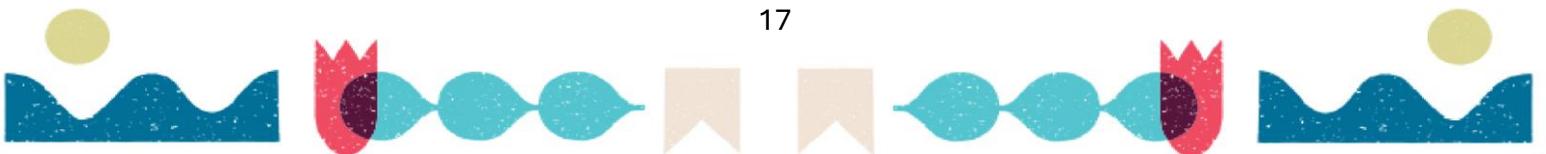


- Educación Media Humanista Científica adultos: Es una modalidad dirigida a personas jóvenes y adultas que, por distintas razones, no completaron su proceso escolar. Por lo que su fin es iniciar completar sus estudios en enseñanza media de los estudiantes, teniendo como requisito un mínimo de 17 años.
- Enseñanza Medio técnico profesional y artística, jóvenes: Pertenece al tercer nivel de educación formal junto a humanista científico, en donde se forman estudiantes en especialidades a que responden a necesidades del desarrollo económico de cada región y país.
- Educación Media técnico profesional y artística adultos: Es una modalidad de estudios que permite completar la educación media técnico profesional y permite la obtención de un título técnico de nivel medio, teniendo como requisito un mínimo de 17 años.

**Tabla 7: Total de matrículas en el territorio**

Niveles	Calama	María Elena	Ollagüe	San Pedro de Atacama	Tocopilla	Total
<b>Pre Básica</b>	1.509	114	0	284	519	2.426
<b>Básica</b>	12.942	602	44	1.265	2.827	17.680
<b>Media HC</b>	2.888	196	3	193	962	4.242
<b>Media TP</b>	3.339	69	0	303	348	4.059
<b>Especial</b>	192	0	1	0	87	280
<b>Total (comunal)</b>	20.870	981	48	2.045	4.743	28.687

\*Elaboración propia



### **Establecimientos Educativos del territorio**

Serán traspasados al Servicio Local de Educación Pública Licancabur, 70 establecimientos educativos municipalizados, los cuales se rigen a partir de la clasificación mencionada anteriormente en la contextualización de matrículas.

**Tabla 8: Establecimiento Educativos que serán traspasados al SLEP**

	Calama	María Elena	Ollagüe	San Pedro de Atacama	Tocopilla	Total
<b>Jardín Infantil</b>	9	0	0	0	1	10
<b>Escuelas de Párvulo</b>	8	0	0	0	0	8
<b>Ens. Básica</b>	19	2	1	7	6	35
<b>Ens. Media HC</b>	5	1*	0	2	2	10
<b>Ens. Media HC Adultos</b>	2	0	0	0	0	2
<b>Ens. Media TP</b>	2	1*	0	0	1	4
<b>Educ. Especial</b>	1	0	0	0	1	2
<b>Total (comuna)</b>	46	3	1	9	11	70

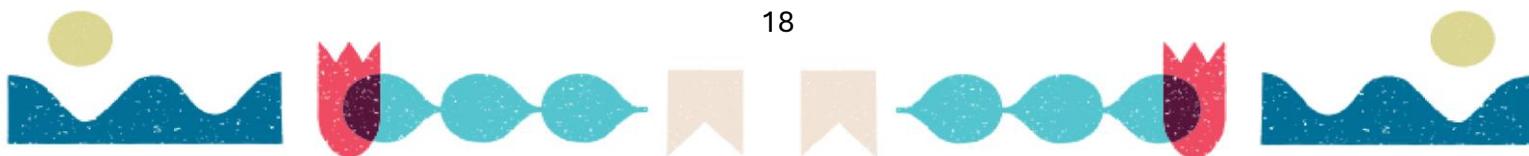
\*Establecimiento de María Elena imparte modalidad HC-TP

\*Datos recopilados a partir de la información del traspaso educativo.

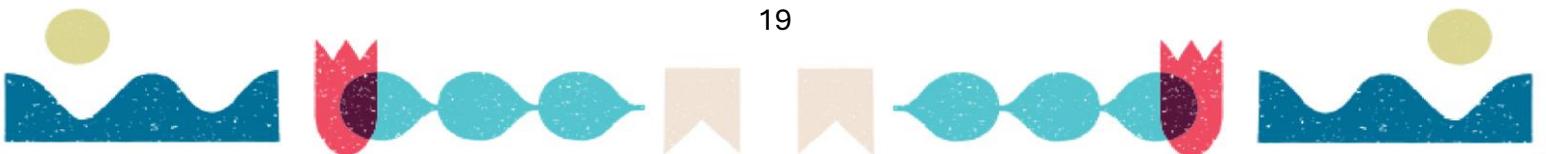
### **Comité Directivo Local**

A partir de la ley n°21.040 que establece la creación de los servicios locales de educación pública, y del decreto n°101 que aprueba el reglamento sobre comités directivos locales, el artículo 3° plantea: “El Comité Directivo Local formará parte de cada Servicio Local y su objeto será velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno, de las comunas que componen el Servicio Local y de la región a la que pertenece”.

La ley 21.040 también establece que el Comité Directivo Local tendrá las siguientes funciones y atribuciones para el cumplimiento de su objeto:



- Proponer al director ejecutivo **iniciativas de mejora** en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos, en especial aquellas que impliquen una apropiada **relación con las municipalidades y las instituciones del territorio**, en coherencia con la disponibilidad presupuestaria.
- Proponer al director de Educación Pública **elementos relativos al perfil profesional del cargo de director ejecutivo** del respectivo Servicio Local. En la elaboración de esta propuesta deberá considerar las recomendaciones que realice el Consejo Local de Educación Pública respectivo.
- Elaborar un **informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional** del director ejecutivo, en función de la Estrategia Nacional de Educación Pública, el Plan Estratégico Local y las políticas y programas que se establezcan para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Educación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40 de la ley.
- Proponer al Presidente de la República una **nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de director ejecutivo**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley.
- Solicitar fundadamente al director de Educación Pública la **realización del procedimiento de remoción del director del Servicio Local**. Para ello requerirá el voto conforme de dos tercios de sus integrantes en ejercicio. Esta atribución sólo podrá ejercerse una vez en el año calendario.
- Aprobar **el Plan Estratégico Local**, en conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley.
- Convocar al director ejecutivo para que **informe sobre el estado de avance de los objetivos del Plan Estratégico Local**. Para ejercer esta atribución, el Comité Directivo Local deberá contar con el acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio.



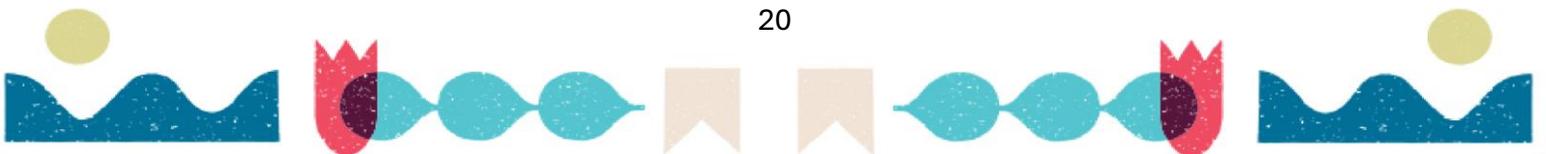
- Realizar **recomendaciones al Plan Anual presentado por el director ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas** en el Plan o rechazarlas de manera fundada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la ley. Asimismo, podrá **solicitar informes del estado de ejecución del Plan Anual del Servicio**, en particular de los aspectos presupuestarios. Las insuficiencias detectadas serán comunicadas por el Comité Directivo a la Dirección de Educación Pública.
- Requerir la **fiscalización de la Superintendencia de Educación** ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional, tanto en el caso del Servicio Local como de los establecimientos que dependen de este último.
- Remitir a la Dirección de Educación Pública **propuestas referidas a la Estrategia Nacional la elaboración de estas propuestas deberá considerar de Educación Pública**. En recomendaciones que realice el Consejo Local de Educación Pública respectivo.
- Emitir su **opinión respecto de las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico-profesional** que realice el director ejecutivo.
- Emitir **su opinión sobre todas las cuestiones que el director ejecutivo someta a su consideración**.

**El Comité Directivo Local Licancabur, está conformado de la siguiente forma:**

*Tabla 9: Comité Directivo Local Licancabur*

<b>Representantes de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.</b>	Pamela Ibarra Herrera y Verónica Lillo Jiménez
<b>Representantes del Gobierno Regional</b>	Lilian Yáñez García y Lorena Rojas Berenguela
<b>Representantes de las Municipalidades del Territorio.</b>	Williams Butler Portales y Pedro Tejerina Chelmes
<b>Presidente del Comité Directivo Local</b>	Williams Butler Portales

**\*Elaboración Propia**

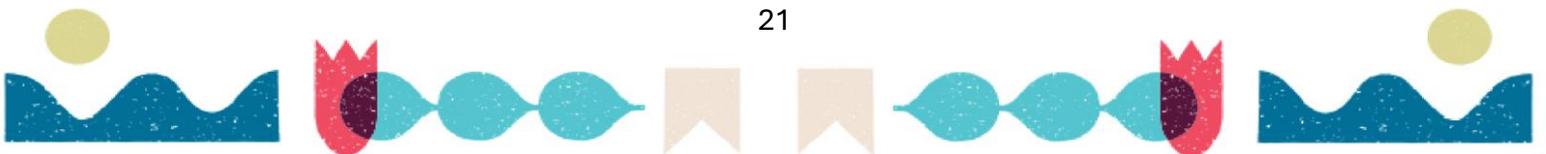


### **Consejo Local de Educación Pública**

El artículo 49, de la ley n°21.040 se plantea la existencia de un Consejo Local de Educación Pública (en adelante también "Consejo Local"). Los Consejos Locales colaborarán con el director ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el director ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades. Duración en los cargos. Los consejeros señalados en el artículo precedente durarán en sus cargos el período de dos años.

El Consejo Local de Educación Pública, estará conformado por los siguientes participantes:

- Dos representantes de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local.
- Dos representantes de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local.
- Dos representantes de los profesionales de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local.
- Dos representantes de los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local.
- Un representante de las universidades con sede principal en la región acreditadas por cuatro años o más.
- Un representante de los centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados y que no persigan fines de lucro, con sede principal en la región.
- Dos representantes de los equipos directivos o técnico-pedagógicos de los establecimientos, elegidos por sus pares.



**Al Consejo Local, le corresponderá las siguientes atribuciones:**

- Representar los intereses de la comunidad educativa ante el Servicio Local respectivo.
- Comunicar al director ejecutivo y al Comité Directivo Local de cualquier asunto que afecte a la comunidad educativa o la calidad de la prestación del servicio educacional en uno o más de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio Local.
- Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el director ejecutivo o el Comité Directivo Local someta a su consideración.
- Asesorar al director ejecutivo en la definición y ejecución de acciones referidas a la constitución y desarrollo de comunidades de aprendizaje que fortalezcan la enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar, formación ciudadana e inclusión, entre otras.
- Proponer al Comité Directivo Local elementos relativos al perfil profesional, además de las competencias y aptitudes que deben reunir los candidatos o candidatas al cargo de director ejecutivo del respectivo Servicio Local.
- Proponer prioridades al Comité Directivo Local para el convenio de gestión educacional del director ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40.
- Emitir opinión respecto de la propuesta de Estrategia Nacional de Educación Pública.
- Proponer las modificaciones que considere pertinentes respecto del Plan Estratégico Local.
- Proponer al Comité Directivo Local las modificaciones al Plan Anual que estime convenientes, de forma justificada, con el objeto de resguardar su concordancia con el Plan Estratégico Local.
- Proponer al director ejecutivo medidas tendientes a propiciar la inclusión al interior del aula y todas aquellas medidas tendientes a evitar efectos adversos a la equidad y eficacia del Sistema.

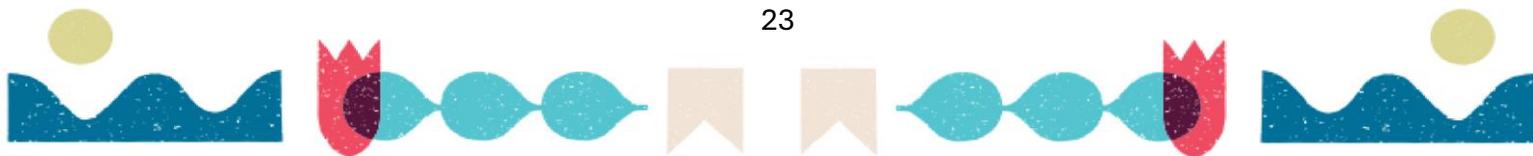


- Requerir por escrito al director ejecutivo los antecedentes de los informes de la Agencia de Calidad de la Educación, de la Superintendencia de Educación y de la Dirección de Educación Pública sobre el desempeño de los establecimientos y el funcionamiento del Servicio Local.
- Vincularse con la comunidad local y proponer al director ejecutivo estrategias de articulación y trabajo educativo que incluya a dicha comunidad.
- Colaborar con el director ejecutivo en la conformación de redes y comunidades de aprendizaje entre establecimientos educacionales y otros actores de las comunidades educativas y locales.
- Fomentar la participación de las comunidades educativas y el rol de los consejos escolares, los centros de padres y apoderados y los centros de estudiantes.
- Las demás atribuciones que le encomienden las leyes.

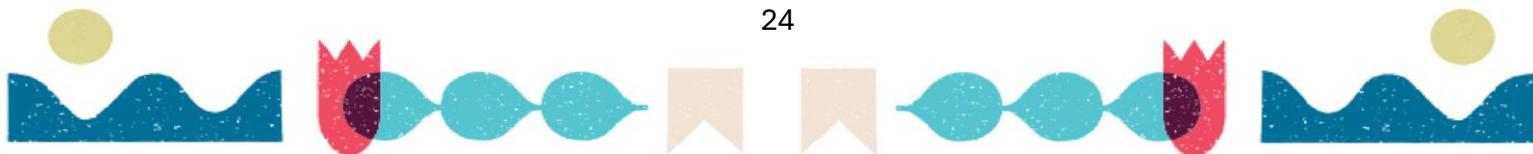
### **Reuniones con organizaciones y actores relevantes del territorio**

Durante el 2023 se participó en diversas reuniones con actores relevantes del territorio, alcanzando a reunirse con la mayoría de las entidades vinculadas a educación, alcanzando un total de 24 reuniones con entidades locales, detalladas en la siguiente tabla:

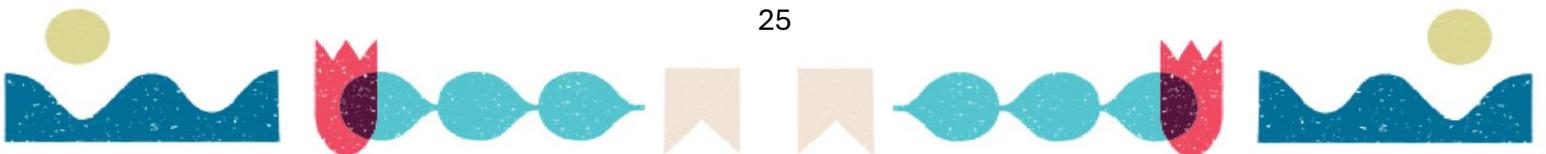
<b>Tabla 10: Reuniones con organizaciones relevantes del territorio</b>					
<b>Nº</b>	<b>Organización</b>	<b>Encargado/a</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Registro</b>
1	Colegio de Profesores Calama	Ariel Aguirre Flores – presidente comunal	12/07/2023	Presentación y compromiso de reuniones periódicas.	Acta de reunión; registro fotográfico.
2	CORE, Comisión territorial Tocopilla-Calama	Gustavo Carrasco – presidente comisión	24/07/2023	Informar avances del proceso de traspaso, enfatizando la necesidad de colaboración.	Acta de reunión.
3	JUNJI Región de Antofagasta	Alejandro Rodríguez – director regional	02/08/2023	Informar el proceso de traspaso de jardines infantiles VTF al SLEP.	Acta de reunión; registro fotográfico.
4	Superintendencia de Educación	Lidia Julio – directora regional	09/08/2023	Actualización de conocimientos respecto de los ámbitos de acción.	Acta de reunión.
5	Servicio Civil	José Piraino – coordinador zona norte	10/08/2023	Desarrollar asesorías para concurso de directores de EE (ADP)	Acta de reunión.
6	JUNAEB Región de Antofagasta	Cristina Velásquez – directora regional	18/08/2023	Trabajar colaborativamente para implementar HPV-2 en Calama	Acta de reunión.



7	DEPROV El Loa	Massiel Segovia – Supervisora educación especial DEPROV	22/08/2023	Disponer de espacios de articulación entre entidades relacionadas a Educ. especial	Registro de participación.
8	ANTOFAEDUCA	Patricio Martínez – director ejecutivo	25/08/2023	Reflexionar y conversar sobre las actividades y competencias del siglo XXI	Registro de participación.
9	SERVEL Región de Antofagasta	Karla Herrera Lagunas – jefa unidad de operaciones electorales	25/08/2023	Generar instancia de coordinación intersectorial destinada a futuros procesos electorales.	Acta de reunión; registro fotográfico.
10	3ª mesa intersectorial “Mujer Indígena”	Carlos Riveros Mena – director regional SERNAMEG Antofagasta	30/08/2023	Informar en qué consiste la Nueva Educación Pública, implementación Ley 21.040 y estado de avance SLEP	Acta de reunión; registro fotográfico.
11	SEREMI Educación	Alberto Santander Becerra – SEREMI de educación Antofagasta	31/08/2023	Plantear posibles iniciativas de trabajo colaborativo entre ministerio de energía y educación con foco en Tocopilla.	Acta de reunión.
12	DEPROV	Walter Aranzaes Guerrero – jefe Provincial DEPROV El Loa	31/08/2023	Reflexionar y aportar desde la mirada del SLEP en la construcción de acuerdos en temáticas educativas	Registro de participación.
13	Municipalidad de San Pedro de Atacama	Marlene Zuleta Quiñones – jefa DAEM	06/09/2023	Informar avances del proceso de traspaso y coordinar vinculaciones entre contrapartes para avanzar en el traspaso.	Acta de reunión; registro fotográfico.
14	Municipalidad de Ollagüe	Humberto Flores González – alcalde	11/09/2023	Informar avances del proceso de traspaso y coordinar vinculaciones entre contra partes para avanzar en el traspaso	Acta de reunión; registro fotográfico.
15	DAEM Tocopilla	Víctor Alvarado Zepeda – jefe DAEM	25/09/2023	Informar estado de avance y coordinar vinculaciones entre contrapartes para avanzar en el proceso de traspaso	Acta de reunión; registro fotográfico.
16	Docentes de Tocopilla	Clara Sepúlveda – presidenta colegio de profesores Tocopilla	25/09/2023	Reforzar presencia territorial del SLEP; fortalecer vínculos con gremios con miras al traspaso educativo.	Acta de reunión; registro fotográfico.
17	Directores establecimientos educacionales COMDES	Directores de EE	27/09/2023	Entregar cronograma de futuras actividades a desarrollar e iniciar tras el traspaso.	Acta de reunión; registro fotográfico.
18	Liceo Bicentenario Lickan Antay, San Pedro de Atacama	Guillermo Gallardo – director	02/10/2023	Entregar información pormenorizada del proceso de traspaso; avances en implementación, resolver dudas de docentes y asistentes de la educación.	Acta de reunión; registro fotográfico.
19	Gobernación regional Antofagasta	Ricardo Díaz Cortés -	10/10/2023	Entregar información pormenorizada del proceso de traspaso, avances en	Acta de reunión; registro fotográfico.



		gobernador regional		implementación, visualizar posibilidades de colaboración.	
<b>20</b>	CEIA Calama	Jorge Alday - director	18/10/2023	Explicar proceso de traspaso de servicio educativo y visualizar oportunidades de desarrollo para la EPJA	Acta de reunión; registro fotográfico.
<b>21</b>	Reunión Comité Directivo Local	William Butler – presidente Comité Directivo Local	19/10/2023	Informar estado de avance del SLEP Licancabur, acordar próximas sesiones presenciales; fortalecer vinculación territorial.	Acta de reunión; registro fotográfico.
<b>22</b>	Mesa ecuménica El Loa	Iglesia Católica y Evangélica – representantes de ambos credos	20/10/2023	Iniciar acercamientos entre SLEP y mesa ecuménica de El Loa, para fortalecer la participación ciudadana.	Acta de reunión.
<b>23</b>	Corporación Clúster Minero	Orlando Gahona – gerente general corporación clúster minero	25/10/2023	Planificar acciones de colaboración entre corporación – clúster minero – SLEP – CCM Eleva y su impacto en la Educ TP.	Acta de reunión; registro fotográfico.
<b>24</b>	Comisión de Educación de Calama	César Rojas Andrade – presidente de la comisión	03/11/2023	Generar convenios de colaboración de colaboración para garantizar continuidad de puntos críticos.	Acta de reunión; registro fotográfico.
<b>*Elaboración Propia</b>					

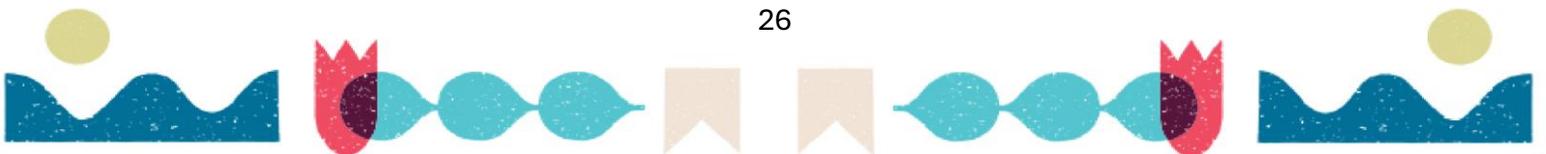


## Gestión Institucional

### Hitos de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión:

#### Proyectos de TI e Innovación:

- Adjudicación sistema de remuneraciones e intranet para el servicio.
- Habilitación Tenant Microsoft 365, para administrar cuentas institucionales.
- Adquisición de 30 notebook de alta gama.
- Adquisición de monitores (segundas pantallas) para reducir el uso del papel.
- Adjudicación de servicio arriendo de computadores.
- Adquisición de servicios DataCenter basado en la nube, para implementar plataformas dispuestas por Gobierno Digital y dar cumplimiento de la estrategia de transformación digital del Estado.
- Creación del Plan de Implementación de Sistemas de Tecnología de la Información e Innovación para el año 2024.
- Creación del instructivo sobre el Uso de Equipamiento Tecnológico.



**Planificación Estratégica:**

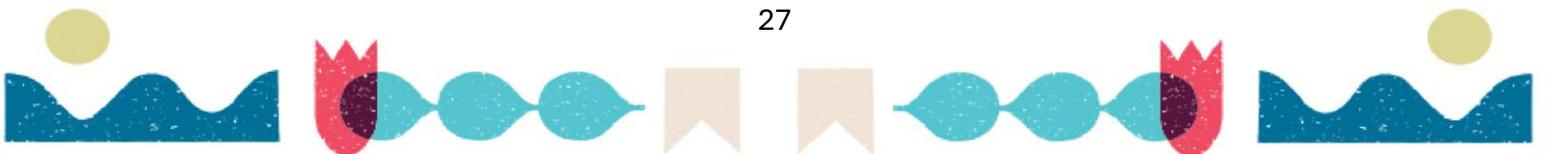
- Elaboración del Plan Anual Local 2024.



Servicio Local de Educación Pública  
Licancabur

# PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2024

DICIEMBRE/2023



**Presupuesto:**

- Informe de ejecución del presupuesto (año 2023).

Estado de Ejecución Presupuestaria										
0931 Servicio Local de Educación Licancabur										
01 enero 2023 al 31 diciembre 2023										
Nacional - Unidad										
jueves 22 febrero 2024 14:25:19										
Programa Presupuestario 01										
Concepto Presupuestario										
Concepto Presupuestario	Ley de Presupuestos	Requerimiento	Saldo por Aplicar	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Saldo por Devengar	Efectivo	Deuda Flotante	
21 GASTOS EN PERSONAL	545.289.000	382.868.435	162.420.565	382.868.435	0	382.868.435	0	345.740.854	37.127.581	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	322.023.000	292.191.625	29.831.375	290.166.750	2.024.875	280.305.667	9.861.083	161.518.321	118.787.346	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	161.437.000	132.127.189	29.309.811	125.990.427	6.136.762	123.385.445	2.604.982	93.624.902	29.760.543	
	<b>1.028.789.000</b>	<b>807.187.249</b>	<b>221.601.751</b>	<b>799.025.612</b>	<b>8.161.637</b>	<b>786.559.547</b>	<b>12.466.065</b>	<b>600.884.077</b>	<b>185.675.470</b>	

22 + 29	<b>PRESUPUESTO</b> 483.460.000	22 + 29	<b>DEVENGO</b> 403.691.112	<b>83,50%</b>
22	322.023.000	22	280.305.667	<b>87,05%</b>
29	161.437.000	29	123.385.445	<b>76,43%</b>
21 + 22 + 29	1.028.789.000	21 + 22 + 29	786.559.547	<b>76,45%</b>

**Control de Gestión:**

- Cumplimiento del 100% de los indicadores comprometidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.533 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2023, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE EDUCACION	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	20579	100,00 %	7,6 %	08/03/2024

A contar de la fecha del presente certificado el Ministro de Hacienda se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios.

  
Francisca Perales Flores  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

  
GABRIELA MARTÍNEZ FARINA  
Directora de Presupuestos

  
Mariana Jabos Palacios  
Subsecretaria General de la Presidencia  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2023, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dlpres.cl / acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2023]



- Se Aprueba por Resolución, Convenios de Desempeño de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, que ingresaron al Servicio durante 2023, por Alta Dirección Pública.



**RESOLUCIÓN EXENTA N°29**

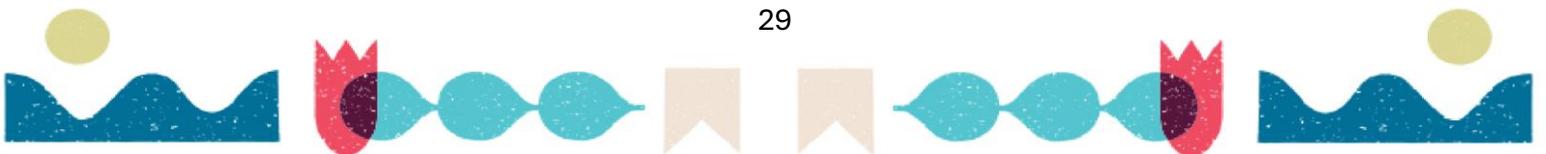
**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE DIRECTIVO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICANCABUR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LA LEY N°19.882.**

Calama, 3 de noviembre de 2023.

**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
10 DE NOVIEMBRE 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2019, que fija la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Antofagasta que comprende las comunas de Calama,







RESOLUCIÓN EXENTA N°31

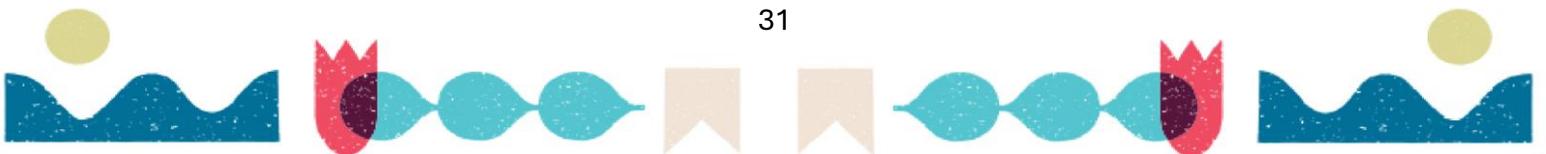
APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE DIRECTIVO JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICANCABUR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LA LEY N°19.882.

Calama, 3 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
10 DE NOVIEMBRE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2019, que fija la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Antofagasta que comprende las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena y otras materias que indica; en el Decreto Supremo N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los



- Se aprueba por Resolución Exenta N° 84/2023, Convenio de Desempeño Colectivo del Servicio para el Año 2024.



**RESOLUCIÓN EXENTA N°84**

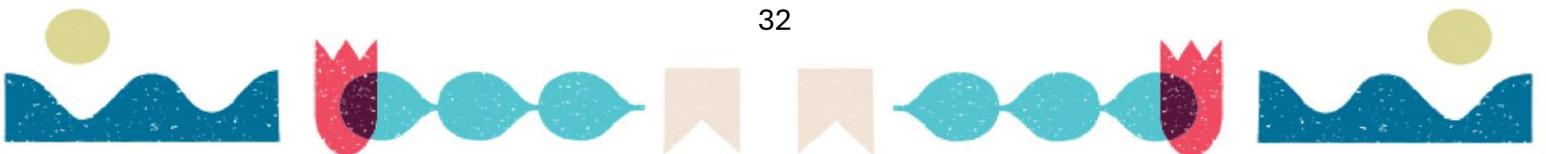
**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
COLECTIVO AÑO 2024 SUSCRITO  
ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y  
EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA LICANCABUR.**

Calama, 11 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
12 DE DICIEMBRE 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2019, que fija la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Antofagasta que comprende las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena y otras materias que indica; en el Decreto Supremo N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en la Ley N°19.553, modificada por Ley N°19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; en el Decreto Supremo N°52, de fecha 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra a don José Osvaldo Martínez Chiguay, en su calidad de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Licancabur; en el Oficio Ordinario N°2700, de 23 de octubre de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que remite propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024 del Servicio Local de Educación Pública Licancabur; en el Oficio Ordinario N°388, de 26 de octubre de 2023, del Ministerio de Educación, que informa aprobación de propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024 del Servicio Local de Educación Pública Licancabur; en las Resoluciones N°s. 6 y



## Gestión del Personal

### **Hitos de la Subdirección de Gestión de Personas:**

La Subdirección de gestión y desarrollo de personas, en adelante GDP comenzó su formación en julio del 2023, con la incorporación del subdirector responsable de ella, iniciando las actividades propias tales como; apoyo a elaboración de bases para licitar sistema de gestión de personas, poblamiento del servicio, acompañamiento al Director Ejecutivo en materias propias del área y en el desplazamiento dentro del territorio.

### **Poblamiento:**

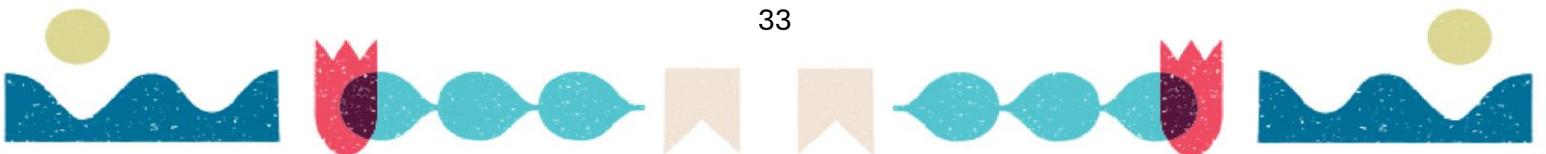
Entre los meses de agosto a diciembre se avanzó en los procesos de reclutamiento y selección para proveer los cargos críticos necesarios para iniciar el proceso de poblamiento e instalación del sistema de gestión de personas, además de poblar las otras subdirecciones.

El 16 de octubre se da inicio al concurso interno (cerrado) que buscaba cubrir los 43 cargos vacantes que proveerían los cargos de planta del servicio, al término del concurso el resultado fue el siguiente:

- Cargos ofrecidos: 43 cargos
- Cargos provistos: 23 cargos
- Cargos desierto: 20 cargos

Los cargos provistos harán su ingreso en enero del 2025 y los cargos desierto serán llamados en un proceso de selección posterior al traspaso en el mismo año.

Al finalizar en año 2023 la dotación del servicio asciende a 20 personas (13H-7M) de las cuales son 15 con régimen de contrata y 5 de planta (ADP) y se da inicio al proceso de selección para cubrir el resto de los cargos a contrata proyectados, la dotación proyectada del servicio es de 98 personas.



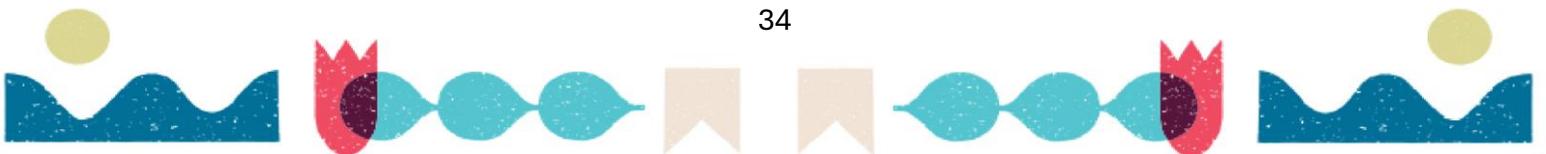
### Remuneraciones:

En octubre del 2023 se adjudica a CAS Chile el sistema de gestión de personas, dando inicio al trabajo de poblamiento de datos y migración de la información necesaria, respecto de los datos del personal, tanto del P01 como del P02.

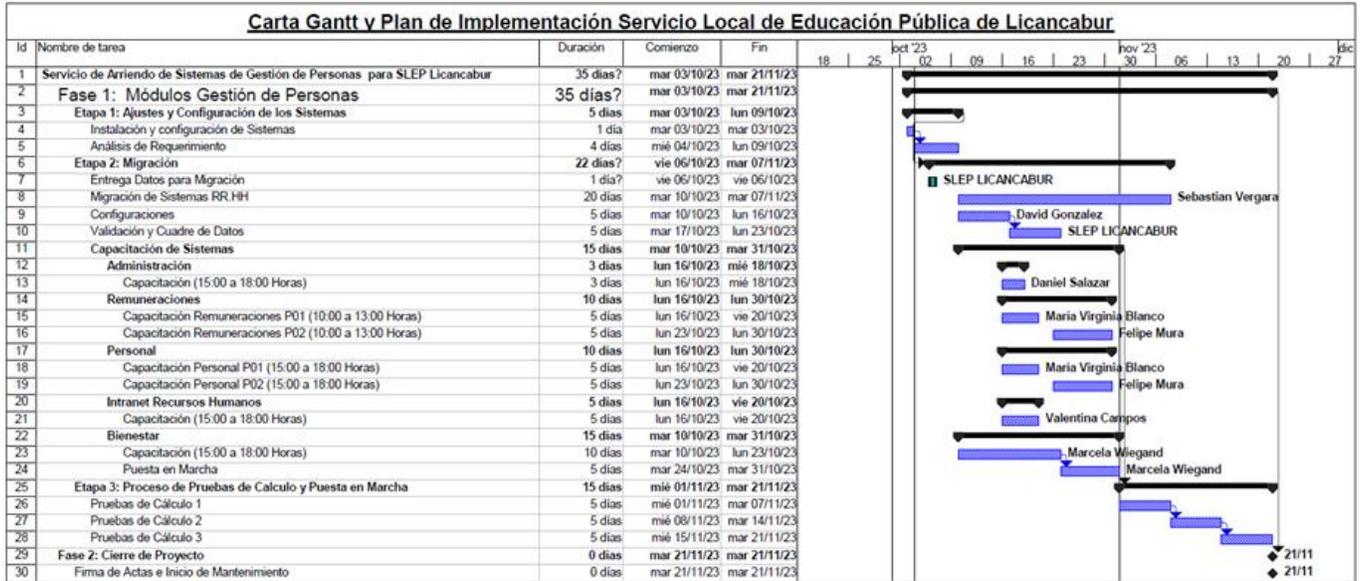
Cabe precisar que al momento de iniciar el trabajo con CAS Chile, 4 de las 5 comunas del territorio ya trabajan con esta empresa, por lo que el trabajo de interoperabilidad se ha dado de manera más expedita, permitiendo con eso programar simulaciones de remuneraciones de los docentes y asistentes de la educación con mayor frecuencia.



*Equipo Subdirección Gestión de Personas*



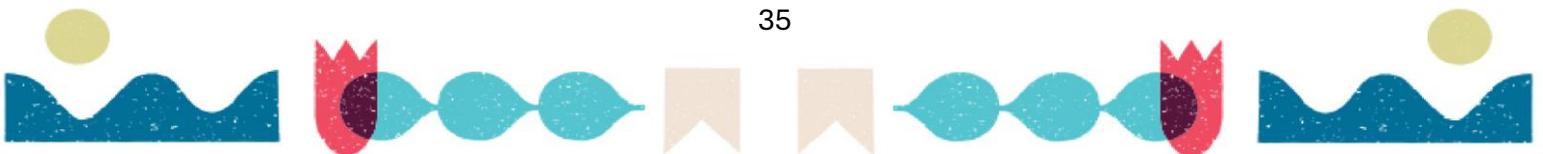
El trabajo en esta área es de acuerdo a la siguiente carta Gantt.



Todos los funcionarios, posterior a la capacitación recibida, dan inicio al uso de las diferentes plataformas relacionadas con gestión de personas, priorizando el proceso de remuneraciones dada la urgencia del traspaso. La primera etapa consiste en implementar el sistema de gestión de personas, revisando los procesos internos de cálculo y posteriormente se inicia el cálculo en paralelo del P01. A contar de noviembre se hacen las pruebas y simulaciones del P02, enviado liquidaciones a sostenedores y funcionarios de los actuales sostenedores para revisar los cálculos y formas de pago de asistentes, profesionales y docentes de los establecimientos educacionales.

**Beneficios asociados:**

El SLEP Licancabur, posterior a reuniones en las que participaron funcionarios y representantes de los diferentes gremios, sindicatos y representantes de los actuales trabajadores, se adhiere a la CCAF Los Andes y Mutual de Seguridad como aliados de carácter legal con quienes además desarrollaremos convenios de colaboración para abordar temas de calidad de vida laboral.



La adhesión a estas instituciones es de carácter legal; en el caso de Mutual de Seguridad para dar cumplimiento a la Ley 16.744 que, establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y es la base para la instalación de políticas y programas tendientes al cuidado de la integridad física y mental de los funcionarios del servicio. En el caso de la CCAF, la afiliación busca poder entregar beneficios sociales y financieros a los funcionarios y familias mediante sistema de programas de apoyo y becas.

Se ha formalizado el convenio de recaudación con COOPEUCH, cooperativa que ofrece beneficios de carácter social y financiero, convenios con comercios establecidos, además de cuotas de participación como instrumento de inversión.

Todos estos convenios y beneficios son para favorecer a los funcionarios proyectados en el servicio, equipos directivos, docentes, profesionales y asistentes de la educación por lo tanto el servicio buscará opciones de mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo continuará buscando opciones de convenios y acuerdos de colaboración.



*Firma convenio Mutual de Seguridad*



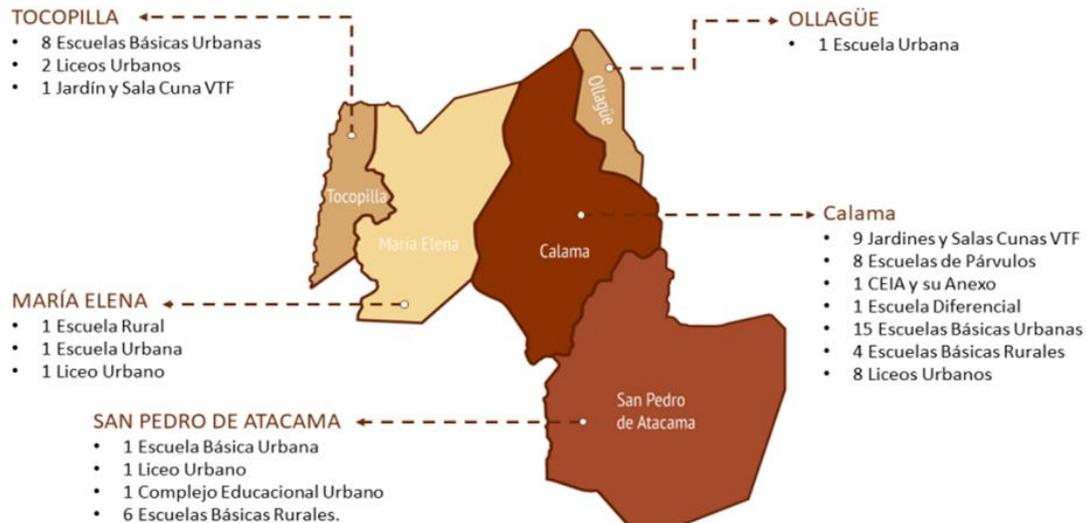
*Firma convenio Coopeuch*



## Diagnóstico de infraestructura

### Hitos de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento:

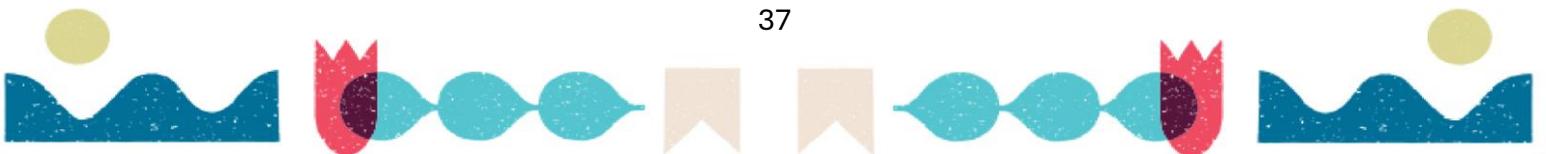
#### DEL CONTEXTO TERRITORIAL DEL SLEP LICANCABUR



El objetivo de la subdirección de Infraestructura y Mantenimiento es “mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos” (Educación)

Entre los principales hitos de la SIM se pueden señalar:

- Levantamiento en terreno de los EE, con el objetivo de aplicar ficha diagnóstica y recabar información sobre el estado de la infraestructura y mantenimiento de los 70 EE públicos de las provincias de Tocopilla y el Loa. Hasta la fecha se han visitado 22 EE, correspondientes al 31% de los cuales 05 son Jardines infantiles VTF, 03 escuelas de párvulos, 09 escuelas de educación Básica y 05 liceos.
- Este proceso de levantamiento de información, tanto documental como de forma directa, asegurará que en el proceso de traspaso en lo que respecta a infraestructura se encuentre dentro de la normativa vigente o en caso contrario se dejará registro para ser subsanado bajo la administración del SLEP.



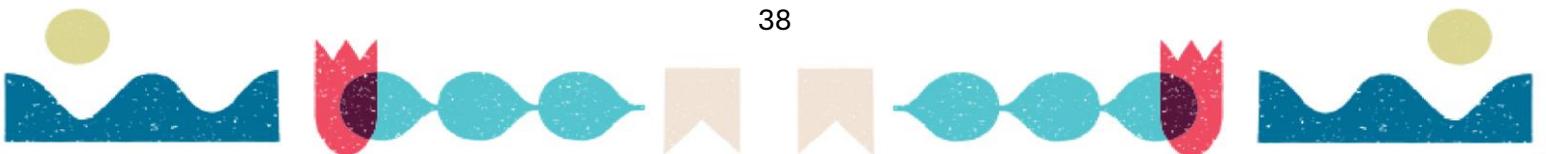
- Se debe resaltar que una vez sistematizada la información registrada en las fichas diagnósticas por establecimientos se lograra priorizar los problemas más urgentes, facilitando la creación de una cartera de proyectos a corto, mediano y largo plazo.



*Visitas en terreno a establecimientos de la comuna de Calama*



*Equipo de Subdirección de infraestructura y Mantenimiento en terreno*



## Modelo Educativo y Vinculación

### Hitos de la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico:

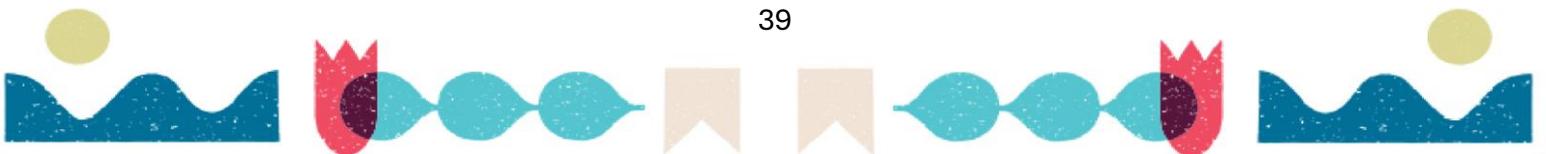
La Subdirección de UATP, asume funciones el 20 de noviembre del 2023 y comienza a realizar revisión de antecedentes del territorio (comunidades educativas) y diversas reuniones con actores claves:

#### **Caracterización del territorio**

La UATP avanza en la caracterización del territorio para identificar principales desafíos educativos de los establecimientos educacionales en una mirada inicial se advierte la necesidad de acompañamiento técnico pedagógico sistemático. Se realiza recopilación de los sellos educativos de todas las comunidades educativas del territorio y se elabora una ficha de recopilación de información de los PME por cada comunidad educativa.

#### **Reuniones con Actores Claves del Territorio**

- **25 noviembre:** UATP participa en la 2° sesión del CEA 2023- 2024, Antofa Educa, con el objetivo de dar a conocer las líneas de trabajo del modelo con el cual están trabajando, que también es un modelo de desarrollo de capacidades que intencionan con los equipos directivos de las comunidades que se encuentran participando en su proyecto, Trabajan con la embajada de Finlandia, con establecimientos de Calama, Toconao, Ollague, Tocopilla, Maria Elena y San Pedro de Atacama
- **30 noviembre:** UATP participa de reunión con la Directora Provincial de Educación de Antofagasta y Tocopilla, Srta. Paulina Veliz, donde se presenta la unidad y se aclaran dudas con respecto al rol de la unidad previo al traspaso de las comunidades educativas al SLEP Licancabur. Se comprometieron acciones como seguir trabajando articuladamente y reunión de trabajo colaborativo.
- **04 diciembre:** UATP, participa en reunión con Darling Sandoval Toro, Encargada regional del Programa 4 a 7 del Sernameg Antofagasta, con el objetivo de proyectar convenio de colaboración y apoyar a las comunidades educativas de Calama que estaban dentro del proyecto de apoyo a mujeres trabajadoras y que sus hijos asisten a escuelas de la comunidad. Se comprometió a visualizar la firma de Convenio.







## Administración y Finanzas

### Hitos de la Subdirección de Administración y Finanzas:

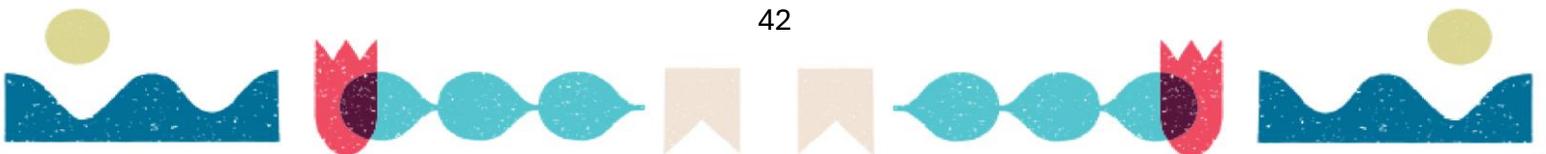
#### **Poblamiento:**

- 10/07/2023 ingresa subdirector Administración y Finanzas, Javier Velarde
- Contratación Coordinador Compras, Servicios Generales y Oficina de Partes, Andres Vasquez, octubre 2023
- Contratación profesional de compras, Benjamín Olivares, octubre 2023
- Contratación coordinación área financiera contable, Patricia Gálvez, noviembre 2023
- Contratación tesorera, Dennise Reyes, octubre 2023

Estas contrataciones unido a los profesionales ya contratados al momento de ingresar este subdirector señores Jorge Varas profesional Finanzas y Ramón Corbalan F. profesional compras formamos un departamento de 7 personas a diciembre 2023

#### **Proceso de compras 2023:**

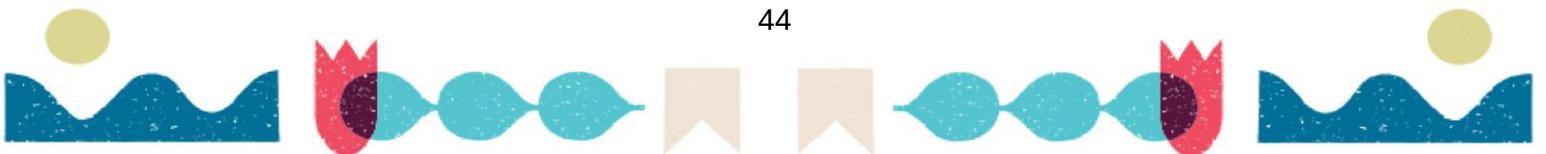
- Según presupuesto asignado P01 y en coordinación con otras subdirecciones se realizan diversas compras requeridas para poner en funcionamiento el servicio. Es importante destacar que por no tener independencia financiera cada proceso debe ser efectuado en coordinación con finanzas DEP.
- En complemento a lo señalado, los procesos de compras asociados al programa 01 estuvieron orientados a la implementación administrativa del Servicio, con procesos de licitación y adquisición de diversos insumos, a saber:
  - Materiales de oficina
  - Mobiliario de oficina
  - Equipos computaciones (notebooks; equipos estacionarios; impresoras)
  - Equipos tecnológicos para el trabajo de las diversas áreas del servicio y especialmente el área de comunicaciones
  - Implementos varios para la habilitación de espacios comunes de las futuras oficinas del Servicio
  - Licitación para posterior adquisición de vehículos institucionales.

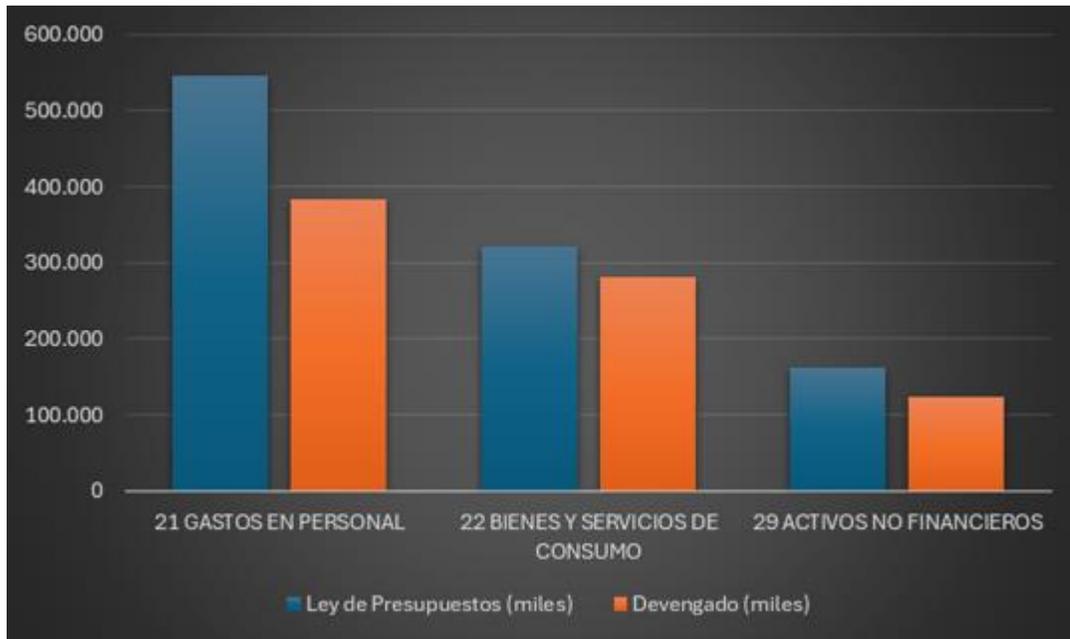




**Gastos administrativos, programa 01:**

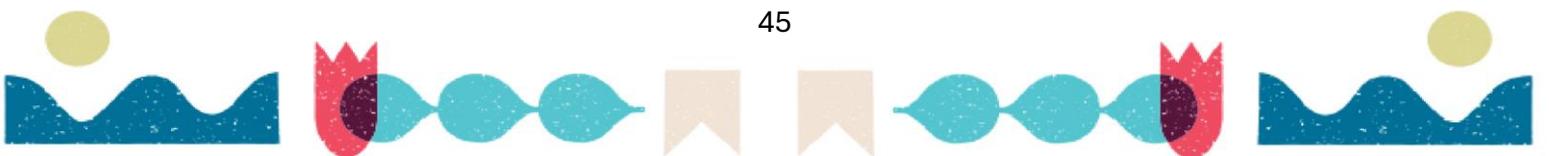
Concepto Presupuestario	Ley de Presupuestos (miles)	Devengado (miles)	% ejecución Presupuestaria Por Subtítulo	% Ejecución Presupuestaria
21 GASTOS EN PERSONAL	545.289	382.868	70,21%	37,22%
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	322.023	280.306	87,05%	27,25%
29 ACTIVOS NO FINANCIEROS	161.437	123.385	76,43%	11,99%
SIN EJECUTAR		242.229		23,55%
<b>TOTAL</b>	<b>1.028.749</b>	<b>786.560</b>		





**Gastos administrativos, programa 02:**

En 2023, no hubo gastos administrativos asociados al programa.

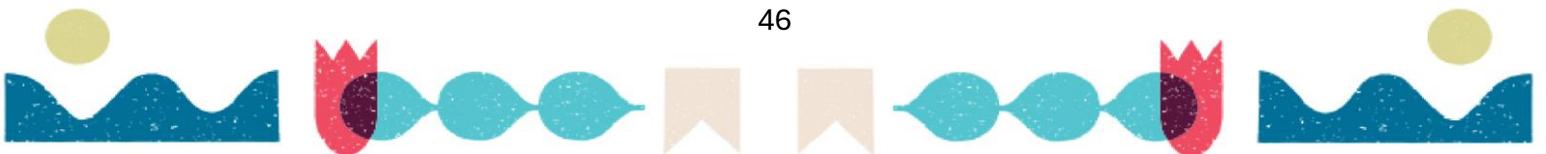


## Gestión de la Unidad de Comunicaciones

La Unidad de Comunicaciones, inicia su trabajo en el mes de junio de 2023 (el día 05 se incorpora al Servicio el Asesor Comunicacional y periodista, Jorge Prieto Astudillo), con el propósito de apoyar la gestión del director ejecutivo, y el resto del equipo directivo, respecto al posicionamiento institucional del Servicio en el territorio, y con las organizaciones que se consideran clave en la vinculación con el medio: sostenedores, gremios, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderado, y los medios de comunicación locales y regionales. También se trabaja con otros actores relevantes como autoridades regionales, provinciales, comunales, todo ello con el fin de colaborar en el proceso comunicacional de la instalación del Servicio, y respecto al traspaso del servicio educativo hacia el 01 de enero de 2025.

Otro de los aspectos relevantes ejecutados por la Unidad, fue el despliegue territorial por los establecimientos educacionales del territorio (previa coordinación con los actuales sostenedores) para informar del proceso de traspaso a docentes y asistentes de la educación; establecer un diálogo fluido y constante entre las partes; posicionar comunicacionalmente al SLEP y su director ejecutivo, gestionando publicaciones de notas de prensa; entrevistas en los medios de comunicación del territorio (prensa escrita; radio; televisión; medios digitales).

Se trabajó en la implementación de la página web del Servicio como canal oficial de comunicaciones, así como las redes sociales institucionales (X; Facebook; Instagram), los cuales buscan un acercamiento con públicos objetivos (docentes; asistentes de la educación; padres y apoderados y estudiantes), y mantener activo al SLEP Licancabur, con un alcance objetivo en las cinco comunas del territorio, así como con instituciones relacionadas (Mineduc; Seremías; Agencia de Calidad de la Educación, Dirección de Educación Pública y otros SLEP).



## Redes Sociales y Vinculación con el Medio

Análisis de estadísticas y alcances de las redes sociales y la vinculación con el medio local.

**Facebook:** Cuenta habilitada desde el 7 julio del 2023



**Servicio Local de Educación Pública Licancabur**  
 312 Me gusta • 487 seguidores

Anunciarte Administrar Editar

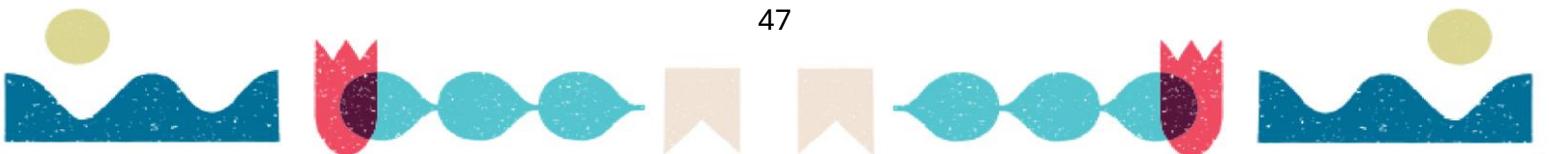
### Resumen de la página

Seguidores: 487

Crear publicación

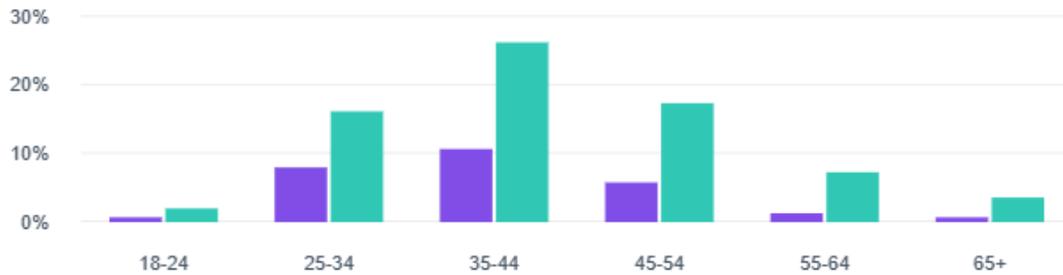
Últimos 28 días

Alcance de las publicaciones	1.941
Interacción con las publicaciones	1.243
Nuevos Me gusta de la página	9
Nuevos seguidores	21

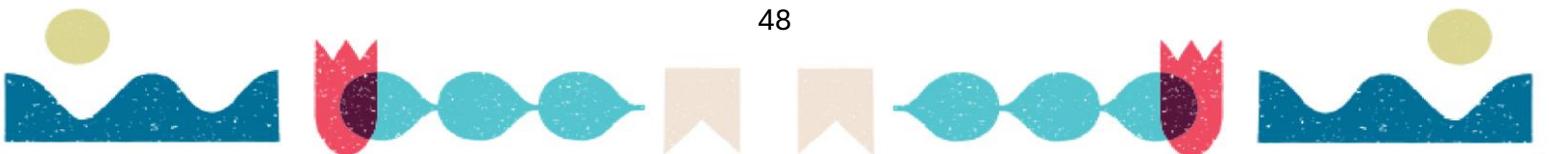


## Edad y sexo

■ Hombres 27.20%  
 ■ Mujeres 72.80%



**Twitter:** Cuenta habilitada desde el 7 julio del 2023.



We're working on improvements to [analytics.x.com](#). In the meantime, you may see some metrics are missing. You can access your post Analytics and download reports [here](#). You can try the new version of account analytics beta [here](#).

**Resumen de 28 días** mostrando cambios respecto al periodo anterior

Post impressions  
 3.302 ↑6,2%



Seguidores  
 177



**Instagram:** Cuenta habilitada desde el 11 de diciembre del 2023



slep\_licancabu  
 r

Editar perfil

Ver archivo

Herramientas publicitarias



87 publicaciones    537 seguidores    357 seguidos

**Servicio Local de Educación Licancabur**

La #NuevaEducaciónPública está llegando a Ollagüe, María Elena, San Pedro de Atacama, Tocopilla y Calama!. Cuenta oficial del SLEP Licancabur 🏠

953 cuentas alcanzadas en los últimos 30 días. [Ver estadísticas](#)



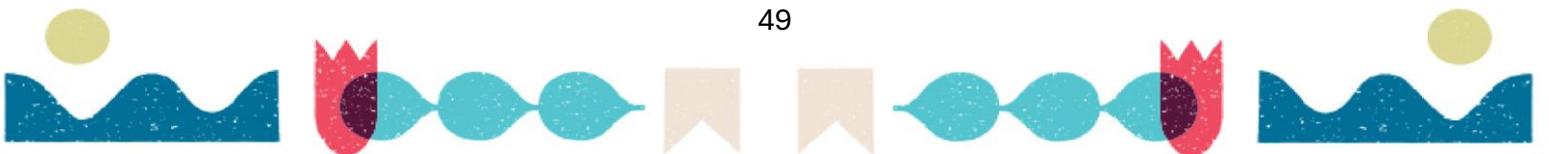
Medios



Terreno

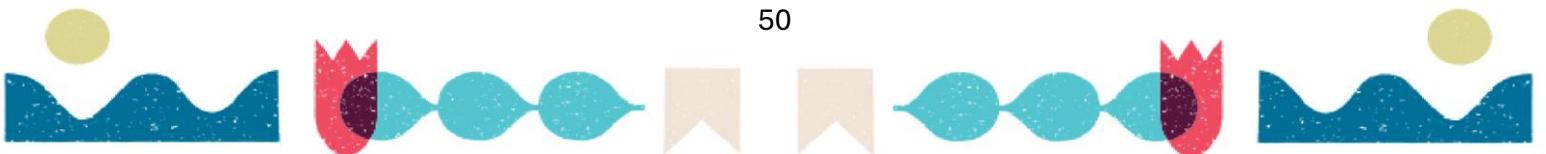


Nueva



**Página web institucional:** [www.sleplicancabur.cl](http://www.sleplicancabur.cl)

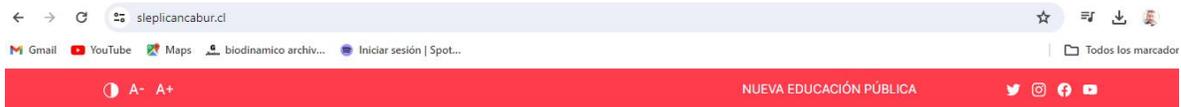
La página contiene sección de noticias, la que se actualiza constantemente. Además, es posible encontrar información respecto al proceso de instalación, preguntas frecuentes, concursos públicos, información sobre transparencia y nuestra dirección en Calama.





## La Nueva Educación Pública avanza en Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena.

El Servicio Local de Educación Pública de Licancabur. entró en



SIN CATEGORÍA  
**SLEP Licancabur prosigue con su**



IMPLEMENTACIÓN  
**Múltiples oportunidades**



IMPLEMENTACIÓN  
**SLEP Licancabur inicia planificación con**

